

ASUNTO: Contratación para el suministro e instalación de DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS PAPC 2021-1-22 INV

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

### **1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):**

Como consecuencia de la situación de obsolescencia en la que se encuentran algunos de los equipos utilizados en la prestación de asistencia sanitaria, así como la necesidad de implementar tecnologías y circuitos que estén a nuestro alcance para evitar incidentes que perjudiquen a los pacientes, se solicita la adquisición de DIVERSOS EQUIPOS MÉDICOS: ESTACION DE ANESTESIA, ECÓGRAFO PARA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y SISTEMA CENTRALIZADO DE MONITORIZACIÓN OBSTÉTRICA.

Se ha facilitado por parte de los Servicios de Anestesia y Reanimación, Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Ginecología y Obstetricia, prescripciones técnicas de los equipos, así como la persona responsable del contrato, según Informes definitivos del expediente emitidos por los responsables de los Servicios, incorporando equipos con impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en los principios de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades de los Servicios mencionados.

### **2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):**

Como consecuencia de incluir equipos perfectamente diferenciados, susceptibles de utilización ó aprovechamiento separado, según Informe definitivo elaborado por los servicios y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en tres lotes, que se corresponden con los equipos que se deben utilizar en función de las necesidades de los servicios responsables del contrato.

La duración del mismo debería ser de 1 mes, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza de los equipos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

### **3. Informe económico (Art. 102 LCSP):**

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total en 421.632,00 €IVA incluido, a imputar en el epígrafe 63305 en el ejercicio 2021.

El Valor estimado del expediente asciende a 348.456,19 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro de equipos sin modificaciones previstas ni opciones.

### **4. Justificación del procedimiento y criterios de valoración (Art. 131.2 y 156 LCSP):**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO con pluralidad de criterios para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales, con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, así:

- Criterios relacionados con los costes:  
Precio de los productos: 70%



$$P = M \times ((A-B)/(A-C))^{(1/6)}$$

- M: Máxima puntuación del criterio.  
A: Presupuesto Base Licitación.  
B: Presupuesto Ofertado  
C: Presupuesto Ofertado más bajo.  
P: Puntuación de la oferta

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio de este expediente valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior, recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición, suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta). Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos

- Criterios cualitativos, evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %

Los criterios cualitativos establecidos permiten valorar una mejor adaptación de los equipos a las necesidades quirúrgicas y asistenciales de los diferentes servicios del Hospital Universitario de Getafe.

#### **5. Responsable del contrato:** (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos. Los jefes de servicio de Anestesia y Reanimación, Unidad de Cuidados Intensivos y Ginecología y Obstetricia, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,  
El Jefe de Suministros

